

Expediente Caso Rol C3171-23.

Fecha: 25-04-2023 15:15:55

RECLAMANTE	RECLAMADO
JAVIER BUSEL VARGAS	MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Fecha ODP	Archivo
27-03-2023	FormularioCaso.PDF
27-03-2023	ACUSEDERECIBO_MU030T0001590.pdf
27-03-2023	OFICIO 269 ALCALDE 1590.pdf
21-04-2023	C3171-23_Antecedente_correo_21042023.pdf
21-04-2023	C3171-23_AntecedentesPT.pdf

Archivo:	FormularioCaso.PDF
Fecha ODP:	27-03-2023
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	27-03-2023
Tipo de Documento:	10008 - 2023 (FormularioDeReclamo)
Información:	JAVIER BUSEL VARGAS - Formulario Web caso C3171-23
Número:	s/n

Ficha Reclamo C3171-23

Tipo: Amparo



Reclamante

Nombre: JAVIER

Apellidos: BUSEL VARGAS

Email: dpat.facea@uv.cl

Teléfono: +56964907172

La parte reclamante renunció a la notificación mediante carta certificada de todas las actuaciones que correspondan dentro del procedimiento de reclamo, incluyendo la decisión del mismo, aceptando expresamente que todas las notificaciones se realicen mediante comunicación electrónica a la casilla, que bajo su responsabilidad registró.

Dirección: 0

Complemento:

Lugar de recepción: CPLT - Internet

Fecha de recepción: 27-03-2023

Instituciones Reclamadas

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Datos de la Solicitud

Código Solicitud: MU030T0001590

Fecha de la Solicitud de Información: 28-02-2023

Fecha de la Respuesta: 27-03-2023

Motivos por los cuales no puede acompañar copia(s) de la(s) solicitud(es):

Contenido de la(s) solicitud(es):

Actitud

Respuesta incompleta o parcial: solo responde a algunas solicitudes de número de funcionarios, ignorando otras.

Razones dadas por la institución para no dar la información

Otras: No entrega razón alguna.

Motivos por los cuales no puede acompañar copia de la respuesta:

Razones dadas por la institución para denegar el acceso a la información solicitada:

Otros Antecedentes

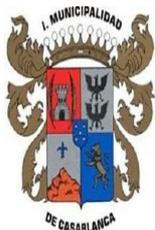




Archivo:	ACUSEDERECIBO_MU030T0001590.pdf
Fecha ODP:	27-03-2023
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	27-03-2023
Tipo de Documento:	10008 - 2023 (FormularioDeReclamo)
Información:	JAVIER BUSEL VARGAS - Formulario Web caso C3171-23
Número:	s/n

Municipalidad de Casablanca

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU030T0001590



Fecha: 28/02/2023 Hora: 13:32:20



1. Contenido de la Solicitud

Nombre javier
Primer Apellido busel
Segundo Apellido vargas
Teléfono de contacto 964907172
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: dpat.facea@uv.cl

Correo electrónico notificaciones dpat.facea@uv.cl

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada: Sres. Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias Ilustre Municipalidad:

Presente

Junto con saludarles cordialmente, se dirige a usted Javier Busel, en mi calidad de integrante del proyecto "Transparencia para Mejoramiento de Gobernanza de Innovación y Competitividad Región de Valparaíso", perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administras de la Universidad de Valparaíso a través del Departamento de Proyectos y Asistencia Técnica, en el marco del Proyecto FIC Código BIP N° 40046034, asignado por el Gobierno Regional de Valparaíso.

El objetivo de esta iniciativa se vincula al diseño de un modelo de gestión e instrumentos relacionados a la innovación y competitividad en gobiernos subnacionales.

Conforme a lo anterior y en aras de su ejecución, es por lo cual solicitamos poder contar con la siguiente información detallada en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN REQUERIDA.

- Cantidad de funcionarios municipales
- Cantidad de funcionarios de la corporación municipal
- Cantidad de funcionarios a honorarios
- Cantidad de funcionarios a contrata
- Cantidad de funcionarios de planta
- Cantidad de funcionarios en otra situación contractual
- Cantidad de funcionarios por género
- Cantidad de funcionarios que se desempeñan en SECPLA (sin importar condición laboral contractual)
- Cantidad de funcionarios que se desempeñan en DIDECO (sin importar condición laboral contractual)
- Cantidad de funcionarios que se desempeñan en la Dirección Operativa (sin importar condición laboral contractual)

Dicha información será tratada para uso exclusivo de la iniciativa, por lo cual será de estricta confidencialidad y servirá para establecer diagnósticos y propuestas en el desarrollo de este.

Agradeciendo una respuesta efectiva a nuestro requerimiento, quedamos atentos a vuestra respuesta, solicitando responder por este medio a nuestra petición con firma y timbre de responsabilidad.

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información , , ,

Formato de entrega de la información: Electrónico / PDF

Constitución N° 111

Municipalidad de Casablanca

Sesión iniciada en Portal: NO
Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 28/03/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **28/03/2023**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU030T0001590**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.

Constitución N° 111

Archivo:	OFICIO_269_ALCALDE_1590.pdf
Fecha ODP:	27-03-2023
Tipo Documento SGC:	Recepción Formulario
Fecha Documento:	27-03-2023
Tipo de Documento:	10008 - 2023 (FormularioDeReclamo)
Información:	JAVIER BUSEL VARGAS - Formulario Web caso C3171-23
Número:	s/n



0269 /2023
OFICIO N°

ANT.: Solicitud Información Pública N°
MU030T0001590 de 28/02/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Javier Busel Vargas.

CASABLANCA, 24 de marzo de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 28/02/2023, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001590 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sres. Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias Ilustre Municipalidad: Presente Junto con saludarles cordialmente, se dirige a usted Javier Busel, en mi calidad de integrante del proyecto "Transparencia para Mejoramiento de Gobernanza de Innovación y Competitividad Región de Valparaíso", perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administras de la Universidad de Valparaíso a través del Departamento de Proyectos y Asistencia Técnica, en el marco del Proyecto FIC Código BIP N° 40046034, asignado por el Gobierno Regional de Valparaíso. El objetivo de esta iniciativa se vincula al diseño de un modelo de gestión e instrumentos relacionados a la innovación y competitividad en gobiernos subnacionales. Conforme a lo anterior y en aras de su ejecución, es por lo cual solicitamos poder contar con la siguiente información detallada en el siguiente cuadro: INFORMACIÓN REQUERIDA. -Cantidad de funcionarios municipales -Cantidad de funcionarios de la corporación municipal -Cantidad de funcionarios a honorarios -Cantidad de funcionarios a contrata -Cantidad de funcionarios de planta -Cantidad de funcionarios en otra situación contractual -Cantidad de funcionarios por género -Cantidad de funcionarios que se desempeñan en SECPLA (sin importar condición laboral contractual) -Cantidad de funcionarios que se desempeñan en DIDECO (sin importar condición laboral contractual) -Cantidad de funcionarios que se desempeñan en la Dirección Operativa (sin importar condición laboral contractual) Dicha información será tratada para uso exclusivo de la iniciativa, por lo cual será de estricta confidencialidad y servirá para establecer diagnósticos y propuestas en el desarrollo de este. Agradeciendo una respuesta efectiva a nuestro requerimiento, quedamos atentos a vuestra respuesta, solicitando responder por este medio a nuestra petición con firma y timbre de responsabilidad."

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."



3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento específico sobre **“-Cantidad de funcionarios que se desempeñan en SECPLA (sin importar condición laboral contractual) -Cantidad de funcionarios que se desempeñan en DIDECO (sin importar condición laboral contractual) -Cantidad de funcionarios que se desempeñan en la Dirección Operativa (sin importar condición laboral contractual)”**, se adjunta Memorando N° 190T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- b) Para lo requerido sobre **“-Cantidad de funcionarios municipales -Cantidad de funcionarios a honorarios -Cantidad de funcionarios a contrata -Cantidad de funcionarios de planta -Cantidad de funcionarios en otra situación contractual -Cantidad de funcionarios por género”**, se verificó que esta información se encuentra permanentemente a disposición del público. Por tanto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumpla con comunicarle que para acceder a ella, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl, banner “Transparencia Activa”, materia “04. Personal y Remuneraciones”, ítem “personal a Contrata”, “personal de planta”, “personal sujeto al código del trabajo” o “personas naturales contratadas a honorarios”, revisando los sectores Municipal, Educación y Salud de acuerdo a su interés.
- c) Mientras que, para su requerimiento sobre **“-Cantidad de funcionarios de la corporación municipal”**, se informa que, este municipio no cuenta con corporación municipal.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Javier Busel Vargas, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Javier Busel Vargas a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE

**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Javier Busel Vargas.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/lpa

Oficio Respuesta Solicitud MU030T0001590

Archivo:	C3171-23_Antecedente_correo_21042023.pdf
Fecha ODP:	21-04-2023
Tipo Documento SGC:	Antecedentes Portal
Fecha Documento:	21-04-2023
Tipo de Documento:	12747 - 2023 (Mail)
Información:	Municipalidad de Casablanca - Antecedentes
Número:	s/n

De: Violeta Alvarado Salas
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 14:54
Para: Asistente Ejecutiva Dirección Jurídica
Asunto: antecedentes
Datos adjuntos: Antecedentes PT.pdf

Inicio_Sigedoc

PROCEDENCIA: Municipalidad de Casablanca

FECHA: 21.04.2023

MATERIA: Antecedentes

ROL: C3171-23

TIPO DE INGRESO: Antecedentes Portal de Transparencia

Fin_Sigedoc

Archivo:	C3171-23_AntecedentesPT.pdf
Fecha ODP:	21-04-2023
Tipo Documento SGC:	Antecedentes Portal
Fecha Documento:	21-04-2023
Tipo de Documento:	12747 - 2023 (Mail)
Información:	Municipalidad de Casablanca - Antecedentes
Número:	s/n

Asunto: Respuesta a su solicitud de información MU030T0001590

Para: dpat.facea@uv.cl

Cuerpo: Sr(a) javier busel vargas

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información MU030T0001590. Sírvase revisar los documentos adjuntos con los detalles de la respuesta a su solicitud.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Laura Pulgar Aranda
Municipalidad de Casablanca

Documentos adjuntos:

- RESPUESTA MANUAL
- ACUSE DE RECIBO
- RESPUESTA MANUAL

Fecha de envío: 27/03/2023 08:26:38



MEMORANDO Nº 190 T/2023

Para	Encargada de Transparencia
De	Directora de Administración y Finanzas
Fecha	23 de Marzo del 2023
Referencia	Informa lo que indica

Por intermedio del presente, se adjunta documento requerido mediante Solicitud de Acceso a la Información, a través del Portal de Transparencia (SAI), Nº **MU030T0001590** por Don Javier Busel Vargas.

Requerimiento :

1.- Cantidad de funcionarios que se desempeña en la Secplan (sin importar condición laboral contractual).

R:- 15 funcionarios

2.- Cantidad de funcionarios que se desempeñan en Dideco (sin importar condición laboral contractual),

R:- 95 funcionarios.

3.- Cantidad de funcionarios que se desempeñan en la Dirección Operativa (sin importar condición laboral contractual).

R:- 32 funcionarios.

Cabe mencionar la responsabilidad que le cabe, de acuerdo a la Ley 19.628 de Protección de Datos Personales, a quien hiciere mal uso de la información que se entrega.

Saluda atentamente a usted.



MARIA TERESA SALINAS VEGAS
Directora de Administración Y Finanzas
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Encargado SAI
- Archivo FINANZAS

MTSV /dsc/mtsv